



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ
Macanal, Doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PASE AL DESPACHO: En la fecha ingresa al Despacho el presente asunto, informando que el día de ayer a la hora de las 5:18 P.M. se recibió del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Garagoa-Boyacá, el auto interlocutorio de fecha 11 de diciembre de 2025, a través del cual se declaró la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la sentencia de fecha 30 de octubre de 2025, inclusive. Pasa para que el señor Juez provea.

MANUEL ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

Macanal, Doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Auto Interlocutorio Tutela No. 2025-04-018

AUTO OBEDECE Y CUMPLE – ORDENA VINCULACIÓN

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 154254089001-2025-00095-00
Accionante: DIANA BRIYITH CANO GARCÍA C.C. No. 1.054.658.197
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL-BOYACÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MACANAL-BOYACÁ
Vinculado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME
AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P.
COMISARÍA DE FAMILIA DE MACANAL-BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES ALUMNOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME – RUTA
“BATA II” O “MARGEN DERECHO”
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA DE MACANAL-BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE MACANAL – BOYACÁ
PROCURADURIA 30 JUDICIAL DE TUNJA CON FUNCIONES PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA,
LA FAMILIA Y LAS MUJERES
DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF DE GARAGOA-BOYACÁ
COMUNIDAD EN GENERAL USUARIA DE LA RUTA “BATA II” O
“MARGEN DERECHO”

Vienen al Despacho las presentes diligencias, luego de surtirse el trámite de impugnación en segunda instancia, en donde se decidió decretar la nulidad de la actuación surtida en primera instancia, a partir de la sentencia de fecha 30 de

octubre de 2025, inclusive. Ello, según lo señalado por el *Ad Quem*, a efectos que se vincule en la causa por activa a los niños que hacen uso de la ruta escolar (a través de sus representantes legales), ya que la señora DIANA BRIYITH CANO GARCÍA si bien puede promover la tutela en nombre de sus hijas y de otros niños, no manifestó en el escrito de tutela que los niños a quienes pretende prohijar carezcan de representante legal, requisito que -según ha establecido la jurisprudencia- se hace necesario con el fin de evitar intervenciones ilegítimas o inconsultas.

Conforme a lo anterior, y siendo este Despacho completamente respetuoso de las decisiones judiciales, más aún aquellas que provienen de la superioridad funcional, entra esta Unidad Judicial a obedecer y cumplir la decisión adoptada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Garagoa-Boyacá y ordenará la vinculación de los sujetos procesales anteriormente referidos, a fin de subsanar la causal de nulidad establecida en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, según lo advirtió la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal-Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Garagoa-Boyacá mediante providencia proferida en segunda instancia el pasado 11 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite constitucional, en calidad de legitimados por activa, a los siguientes menores a través de sus representantes legales:

RUTA BATA I				
ESTUDIANTES	NOMBRE DE LOS PADRES	CORREO ELECTRONICO PADRES	NUMERO CELULAR PADRES	DIRECCION DE LOS PADRES
1. CANO LEGUZAMON NICOLE YULIANA	Yenny Carolina Leguzamón Perilla		3143543585	Batá 1
2. CANO LEGUZAMON HEDY SHARITH	Yenny Carolina Leguzamón Perilla		3143543585	Batá 1
3. LEGUZAMON MONDRAGON JHONNY ALEXANDER	Angelica Maria Mondragón	Angelica380@gmail.com	3208882980	Batá 2
4. LEIMNEZ SALDADO JUAN GABRIEL	Sindy Lorena Salgado Vargas	Salgado.lorena607@gmail.com	3208243444	Batá 2
5. LOPEZ MUÑOZ DAVID LEONARDO	Daniel López		3203977250	Batá 1
6. MONROY RICA MARIA FERNANDA	Delsy Jimena Rios		3227368672	Batá 1
7. AREVALO DAZA ALEJANDRO	Paola Andrea Arevalo Daza		3177525900	Batá 1
8. VANEGAS AREVALO JUAN MIGUEL	Paola Andrea Arevalo Daza		3177525900	Batá 1
9. ESPINOZA CANO ANA MARIA	Diana Cano Garcia	Dianabiyiz2188@gmail.com	3102692853	Vereda Quebrada Negra
10. ESPINOZA CANO KAREN DAYANA	Diana Cano Garcia	Dianabiyiz2188@gmail.com	3102692853	Vereda Quebrada Negra
11. ESPINOZA CANO LAURA VALENTINA	Diana Cano Garcia	Dianabiyiz2188@gmail.com	3102692853	Vereda Quebrada Negra
12. JIMNEZ DAZA ALISSON DAYANA	Deisy Daza		3232832775	Vereda Quebrada Negra
13. RICA DAZA MARILYN DAYANA	Angela Rocio Daza		3102426099	Vereda Quebrada Negra
14. VALENZUA GUTIERREZ SANTIAGO	Patricia Gutiérrez	patriciagutierrez@gmail.com	3222884172	Central "estación de



RUTA MARGEN DERECHO				
ESTUDIANTES	NOMBRE DE LOS PADRES	CORREO ELECTRONICO PADRES	NUMERO CELULAR PADRES	DIRECCION PADRES
1. ROJAS FIGUEROA PEDRO ALEJANDRO	Consuelo Figueredo	consuelo.figueroa@gmail.com	3209152812	Chivor
2. VIGUEZ FAIFAN EILEEN JHASMÍN	Juan Contreras	viguezjhasmin@gmail.com	3123083356	Vereda Guavio
3. MONDRAGON BEJARANO ZULUISER LIZANIA	Amanda Bejarano	amanda210428@gmail.com	3213901718	Chivor
4. SANCHEZ GARCIA CAREN YULIANA	Franyl Garcia Salguero	carenyulianasanchezgarcia@gmail.com	3213120835	Vereda Media Estancia
5. GONZALEZ IBAÑEZ DIEGO ALEJANDRO	Cindy Liseth Ibañez Herrera	alejogonzalez271@gmail.com	3008592119	Vereda Media Estancia
6. DEL VACA BRAYAN ESTIBO	Luz Fanny Vaca Bernal		3146591934	Vereda Media Estancia
7. DEL VACA MABEL YULIANA	Luz Fanny Vaca Bernal		3146591934	Vereda Media Estancia
8. NOVOA BARRERA YEYDY JIRETH	Lilbeth Novoa Barrera	mona23@gmail.com	3204637004	Vereda Media Estancia
9. LOPEZ SALGUERO ERIK ALEJANDRO	Elsa Marina Salguero	Ericklopez56@gmail.com	3223033424	Vereda Naranjos
10. VACCA ARAGON VIVIAN ELIANA	Gloria Cerilinda Aragón	aragonperilla@gmail.com	3134113560	Vereda Naranjos
11. DEL VACA MIGUEL ANGEL	Angela Rocío Vaca		3202582840	Vereda Naranjos
12. MORENO ALGARRA DEISY LIZETH	María del Carmen Algarra Gordillo		3104843076	Vereda Naranjos
13. PERILLA SALGUERO JUAN DIEGO	Marlynde Salguero Bernal		3133868096	Vereda Limón
14. VACA POVEDA LINCOLN SEBASTIAN	Jennifer Katherine Poveda		3209299682	Vereda Limón
15. VACA POVEDA MARIANA VALENTINA	Jennifer Katherine Poveda		3209299682	Vereda Limón
16. VARGAS ABRIL NATHALY DAMARA	Gloria Abril Salguero		3213762259	Vereda Limón
17. ALFONSO SALGUERO ELIANIS NATALIA	Alexandra Salguero Salgado	alexandrasalguero105@gmail.com	3228769536	Vereda Limón
18. LOPEZ SALGUERO CRISTIAN FABIAN	Alexandra Salguero Salgado	alexandrasalguero105@gmail.com	3228769536	Vereda Limón

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las personas enlistadas en el artículo SEGUNDO de la parte resolutive de esta providencia y a las siguientes autoridades que se hallan vinculadas por pasiva a este trámite constitucional:

- Comandante de la Estación de Policía de Macanal-Boyacá.
- Presidente del Concejo Municipal de Macanal-Boyacá.
- Procurador 30 Judicial de Tunja con Funciones para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.
- Personera Municipal de Macanal-Boyacá.
- Defensor de Familia del ICBF de Garagoa-Boyacá.
- Personas de la comunidad que hacen uso de la de la ruta “BATA II” o “MARGEN DERECHO”, así como cualquier otra persona (natural o jurídica) y/o entidad (pública o privada) que pueda tener eventual afectación de derechos ante los reclamos planteados por vía de tutela o injerencia en los reclamos formulados.

Dicha notificación se surtirá por el medio más expedito conforme lo establece el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: CONCEDER a las personas enlistadas en el artículo SEGUNDO de la parte resolutive de esta providencia **el término de un (1) día** para que presenten ante este Despacho las manifestaciones que a bien tengan, relacionadas con la posible vulneración o puesta en peligro de los derechos fundamentales de sus menores hijos como usuarios de la ruta “BATA II” o “MARGEN DERECHO”, dada la falta de exclusividad de la misma como ruta escolar. Una vez vencido el término aquí concedido, vuelvan las diligencias al Despacho para correr el debido traslado de los escritos que llegaren a presentarse a las entidades accionadas y vinculadas por pasiva.

QUINTO: REQUERIR a la señora GLORIA ISABEL GÓNGORA VEGA -Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Macanal-Boyacá-, para que en el término



improrrogable de un (1) día, se sirva publicar, a través de la emisora municipal de Macanal-Boyacá, el inicio del presente trámite constitucional, de tal forma que las personas de la comunidad que hacen uso de la ruta “BATA II” o “MARGEN DERECHO”, así como cualquier otra persona (natural o jurídica) y/o entidad (pública o privada) que pueda tener eventual afectación de derechos ante los reclamos planteados por vía de tutela o injerencia en los reclamos formulados, ejerzan su derecho de defensa y contradicción. En la referida publicación se deberá hacer lectura en dos (2) ocasiones, en horarios diferentes, del auto admisorio de la presente acción de tutela y esta providencia. De igual forma, dicha funcionaria deberá rendir informe a este Despacho respecto de lo aquí ordenado.

SEXTO: REQUERIR a LYDA YAZMIN HERNANDEZ FAJARDO -Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JÁCOME, a GLORIA ISABEL GÓNGORA VEGA –Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Macanal-Boyacá-, a ERICA NAYIBE BONILLA MENDOZA -Presidente del Concejo Municipal de Macanal-Boyacá, a CRISTY DAYANA CARRILLO BOHÓRQUEZ - Personera Municipal de Macanal-Boyacá-, a JENITH ROCIO AGUILLON ALFONSO -Comisaria de Familia de Macanal-Boyacá-, para que se surta el enteramiento de la iniciación del presente trámite constitucional a los posibles interesados, mediante la publicación en sus carteleras físicas y digitales del Escrito de la Tutela con sus anexos, del auto admisorio y de la presente providencia. Se les otorga el término improrrogable de un (1) día para rendir informe a este Despacho respecto del cumplimiento de lo aquí ordenado.

SÉPTIMO: Por Secretaría líbrense los oficios, comunicaciones y notificaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMAN CONTRERAS GRANADOS

Juez

Firmado Por:

German Contreras Granados

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macanal - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3086c5681b1589c75e9a5fdef651e750a67582ccb524af57e3e5bdd7f5d96d3c**

Documento generado en 12/12/2025 03:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>